



Bogotá D.C., 31 de octubre de 2007

AUTO No. 2953

“POR EL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE ESTABLECIMIENTO DE PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DECISIONES”

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No. 841 del 19 de mayo de 2005, este Ministerio inició trámite de seguimiento ambiental a las medidas de manejo ambiental de la empresa MOMPOS CONSTRUCTION CO. INC. para el proyecto denominado *“Reactivación del Campo La Carbonera – La Silla”* ubicado en el municipio de Tibú en el departamento de Norte de Santander.

Que mediante Auto No. 1468 del 23 de agosto de 2005, este Ministerio resolvió el recurso de reposición impetrado contra el Auto No. 841 del 19 de mayo de 2005, en el sentido de modificar el artículo 2 en lo referente al valor a pagar por el servicio de seguimiento del proyecto.

Que mediante oficio radicado bajo el No. 4120-E1-87767 del 27 de agosto de 2007, el señor GUILLERMO SANTOS ANAYA actuando como Representante Legal de la empresa MOMPOS CONSTRUCTION CO. INC. presentó el Plan de Manejo para el Campo Desarrollo en Carbonera - La Silla, ubicado en el municipio de Tibú en el departamento de Norte de Santander.

Que mediante oficio radicado bajo el No. 2400-E2-87767 del 26 de septiembre de 2007, este Ministerio informó a la empresa MOMPOS CONSTRUCTION CO. INC. que el Plan de Manejo Ambiental presentado se encuentra cobijado por el régimen de transición consagrado en el numeral 3 del artículo 2 del Decreto 500 del 20 de febrero de 2006 que modificó el artículo 40 del Decreto 1220 del 21 de abril de 2005, y por tanto el mismo será objeto de evaluación para lo cual debe allegar la totalidad de requisitos establecidos en el artículo 24 del citado Decreto.

Auto 2953 del 31 de octubre de 2007

“Por el cual se inicia el trámite administrativo de establecimiento de Plan de Manejo Ambiental y se adoptan otras decisiones”

Que mediante oficio radicado bajo el No. 4120-E1-106995 del 12 de octubre de 2007, la empresa MOMPOS CONSTRUCTION CO. INC. allegó a este Ministerio los documentos requeridos para iniciar el trámite de Establecimiento de Plan de Manejo Ambiental, incluida la autoliquidación y copia del comprobante de pago por la suma de VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$24.623.436) M/L, por concepto de evaluación de la solicitud, correspondiente el número de referencia: 151045607.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 28 de la ley 344 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, faculta a este Ministerio para cobrar los servicios de evaluación y seguimiento de la licencia ambiental, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

Que el artículo 2 del Decreto 500 del 20 de febrero de 2006, que modificó el artículo 40 del Decreto 1220 del 21 de abril de 2005, estableció:

“El régimen de transición se aplicará a los proyectos, obras o actividades de que tratan los artículos 8 y 9 del presente decreto, y que se encuentren en los siguientes casos:

[...]

3. Los proyectos, obras o actividades que hayan iniciado su operación antes de la expedición de la Ley 99 de 1993, y que a la entrada en vigencia del presente decreto, pretendan reanudar actividades, deberán presentar ante la autoridad ambiental competente un Plan de Manejo Ambiental para su respectiva evaluación y establecimiento.

[...]

PARÁGRAFO 5. Para los casos a que se refiere los numerales 3 y 4 del presente artículo, se aplicará el procedimiento señalado en los artículos 23 y 24 numerales 1 y 2 del presente decreto”

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 24 del Decreto 1220 de 2005, incluido el pago por concepto de evaluación, procede por parte de este Ministerio expedir el Auto de inicio de trámite para el establecimiento de Plan de Manejo Ambiental

Que mediante la Ley 790 de 2002 el Ministerio del Medio Ambiente tomó el nombre de Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Auto 2953 del 31 de octubre de 2007

“Por el cual se inicia el trámite administrativo de establecimiento de Plan de Manejo Ambiental y se adoptan otras decisiones”

Que el Decreto 216 del 3 de febrero de 2003 determina los objetivos, la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y se dictan otras disposiciones. En su artículo 2, establece que el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, continuará ejerciendo las funciones contempladas en la Ley 99 de 1993.

Que mediante el Artículo 3 del Decreto 3266 del 08 de octubre de 2004, este Ministerio creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita la Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que según lo establecido en el artículo 1 de la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, le corresponde al Profesional Especializado Código 2028, Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo de Establecimiento de Plan de Manejo Ambiental para la solicitud presentada por el señor GUILLERMO SANTOS ANAYA actuando como Representante Legal de la empresa MOMPOS CONSTRUCTION CO. INC. para el Campo de Desarrollo Carbonera - La Silla, ubicado en el municipio de Tibú en el departamento de Norte de Santander.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, revisará, analizará, evaluará y conceptuará sobre la solicitud presentada por la empresa MOMPOS CONSTRUCTION CO. INC.

ARTÍCULO TERCERO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, notificar el contenido de la presente providencia al representante legal de la empresa MOMPOS CONSTRUCTION CO. INC. o al apoderado debidamente constituido.

ARTÍCULO CUARTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo a la Agencia Nacional de Hidrocarburos- ANH, a la alcaldía municipal de Tibú, a la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - CORPONOR y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales.

Auto 2953 del 31 de octubre de 2007

“Por el cual se inicia el trámite administrativo de establecimiento de Plan de Manejo Ambiental y se adoptan otras decisiones”

ARTÍCULO QUINTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, publicar en la Gaceta Ambiental, el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- En contra del presente auto no procede por vía gubernativa, ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Exp. LAM. 3284

Proyecto David Mosquera Reyes – Abogado DLPTA.